

Montevideo, 23 de Noviembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/7746/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

Me gustaría saber los protocolos actuales para el ingreso al país de ciudadanos Uruguayos y extranjeros NO vacunados, ya que en la página del Ministerio de Salud Pública, dentro de la sección Covid 19, hay un link que nos dirige a "Requisitos para el ingreso al país" y en el mismo, a los ciudadanos No vacunados tanto Uruguayos como extranjeros, se les solicita ACREDITAR un test de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT o test de antígenos), realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito.

Consultada la Dirección General de la Salud, se informa:

Por la presente se aclara que los requisitos de ingreso a la República Oriental del Uruguay están establecidos en los decretos citados:

- [Decreto N° 268/022](#)
- [Decreto N° 103/022](#)

A partir del primero de setiembre de 2022 se deja sin efecto la exigencia de completar la declaración jurada para el ingreso al país.

Ciudadanos uruguayos y extranjeros vacunados

Requisitos:

1. Vacunación: Haber recibido la única dosis o las dos dosis contra el virus SARS-CoV-2 (según corresponda al tipo de vacuna suministrada) aprobadas por su país de origen. Deberán acreditar la vacunación mediante certificado emitido por la autoridad sanitaria de su país de origen.
2. Cobertura de salud: En caso de ser extranjero debe disponer de cobertura de salud/ seguro médico en Uruguay.

Todos los demás ciudadanos uruguayos y extranjeros (No vacunados)

Requisitos:

1. Test previo al ingreso: Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS-CoV-2 (por técnica de biología molecular PCR-RT o test de antígenos), realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito. En caso de que el ingreso al país sea a través de un medio de transporte comercial de pasajeros, la acreditación del test negativo deberá ser realizada previa al embarque ante la compañía correspondiente. Quedan exceptuados de realizarlo los menores de 6 años de edad.
2. Cobertura de salud: En caso de ser extranjero debe disponer de cobertura de salud/ seguro médico en Uruguay.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos para los viajeros que utilizan medios de transporte colectivos (embarcación, aeronave, ómnibus) se solicita en la pasarela de embarque, de manera aleatoria; así como en los puntos de entrada al país, donde se puede solicitar durante el control migratorio siguiendo el mismo criterio.

En virtud de los motivos expuestos se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita conocer los protocolos actuales para el ingreso al país de ciudadanos Uruguayos y extranjeros no vacunados contra el Covid 19;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7746-2022
RC.-